

REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A
MIPYMES

Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026

Estando dentro de la oportunidad legal y procedimental, se procede a la revisión de las solicitudes de limitación del proceso del asunto a Mipyme, en los siguientes términos:

OBJETO: es el " *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZATIVO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO 2026, EN EL MARCO DE LA FASE MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAICAO, ORIENTADOS A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN LA SANA COMPETENCIA Y EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE SELECCIONAR Y CLASIFICAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAICAO ANTE LA FASE DEPARTAMENTAL Y LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO 2026*".

EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en los Estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026**, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao, podrá limitar a Mipyme territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

SOLICITUD DE LIMITACION MIPYME: MUNICIPIO DE MAICAO

Dentro del plazo previsto en el cronograma del Proceso para la manifestación de interés en la limitación de la convocatoria a Mipyme, se recibieron dos (2) solicitudes, remitidas por los siguientes interesados, ambos con domicilio en el municipio de Maicao, La Guajira:

No.	Proponente / Solicitante	Naturaleza	Identificación	Domicilio	Tamaño empresarial declarado	Ámbito de limitación solicitado
1	GESTIÓN INTEGRAL TERRITORIAL S.A.S. R.L. Libia Lucila García Boscán	Persona jurídica	NIT 901.312.968-1 (Cámara de Comercio); la certificación de tamaño cita NIT 900.050.8717	Maicao, La Guajira	Microempresa (autodeclarada, coincidente con RUES)	Municipal (Maicao)
2	MULTIPROVEEDORA Y CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.S. R.L. Marina Mejía Marulanda	Persona jurídica	NIT 901.318.578-1	Maicao, La Guajira	Microempresa (valor corregido mediante aclaración del 16/07/2026;	Municipal (Maicao)

REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A
MIPYMES
Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026

No.	Proponente / Solicitante	Naturaleza	Identificación	Domicilio	Tamaño empresarial declarado	Ámbito de limitación solicitado
					coincide con RUES)	

VERIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CADA SOLICITUD

Solicitante No. 1: GESTIÓN INTEGRAL TERRITORIAL S.A.S. – NIT 901.312.968-1

Representada legalmente por Libia Lucila García Boscán, C.C. 56.090.164. Solicitud radicada el 16 de julio de 2026, mediante oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Maicao, invocando la limitación a Mipyme con domicilio en el municipio de Maicao.

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal y el contador público, acreditando el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019.	Certificación del 16/07/2026, suscrita por la representante legal Libia Lucila García Boscán (C.C. 56.090.164) y por la contadora pública Luz Elena Higuerey Jiménez (C.C. 56.056.063, T.P. 166.949-T), que acredita ingresos por actividades ordinarias de \$372.086.000 a corte de 31/12/2025, correspondientes al sector servicios, con clasificación MICROEMPRESA.	SI	
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 60 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.	Certificado expedido el 04/07/2026 por la Cámara de Comercio de La Guajira (matrícula 153167, más de un año de existencia, término indefinido), que confirma domicilio en Maicao y objeto social que incluye expresamente “organización de eventos”, “logística” y “ejecución de programas y proyectos de... deporte”, coherente con el objeto contractual. El mismo certificado informa, con base en el RUES, ingresos de \$372.086.000 y clasificación MICROEMPRESA, coincidente con la autocertificación.	SI	
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificado de la Junta Central de Contadores del 21/04/2026, con vigencia de tres (3) meses, que acredita que la contadora Luz Elena Higuerey Jiménez no registra antecedentes disciplinarios.	SI	



REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A
MIPYMES

Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia del documento de identidad del representante legal y del contador.	Se aportan copias legibles de la cédula de ciudadanía de Libia Lucila García Boscán (56.090.164) y de Luz Elena Higuerey Jiménez (56.056.063), así como la tarjeta profesional de contador público No. 166.949-T.	SI	Documentos legibles y coincidentes en su contenido con los demás soportes.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: La solicitud CUMPLE con los requisitos de limitación a Mipyme del municipio de Maicao.			

Solicitante No. 2: MULTIPROVEEDORA Y CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.S. – NIT 901.318.578-1

Representada legalmente por Marina Mejía Marulanda, C.C. 56.081.377. Solicitud radicada el 16 de julio de 2026, mediante oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Maicao, invocando la limitación a Mipyme con domicilio en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

Trámite de aclaración: en desarrollo de la verificación, la Entidad remitió al interesado, a través de SECOP II (mensaje CO1.MSG.9724074 del 16 de julio de 2026, 6:23:23 p.m., solicitud de aclaración sobre (i) la consistencia de los ingresos certificados frente a la información reportada en el RUES, y (ii) el alcance del objeto social frente al objeto contractual. El mismo día, la representante legal Marina Mejía Marulanda dio respuesta mediante mensaje CO1.MSG.9724294 (6:58:45 p.m., asunto “ACLARATORIA”), anexando el documento “ACLARACIÓN DEL CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL”, del cual se da cuenta en el análisis siguiente.

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si está obligada a tenerlo), acreditando el tamaño empresarial.	Certificación del 16/07/2026, suscrita por la representante legal Marina Mejía Marulanda, C.C. 56.081.37 y por el revisor fiscal José Milton Hernández Brito (T.P. 58680-T).	SI	
Consistencia entre los ingresos certificados y la información de tamaño empresarial reportada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) / Cámara de Comercio.	La certificación inicial reportaba ingresos de \$4.680.000.000 (Pequeña Empresa), cifra que difería sustancialmente de la reportada en el RUES (\$739.200.000 – Microempresa). En la aclaración del 16/07/2026, el representante legal y el revisor fiscal corrigieron la certificación, señalando como valor de los ingresos por actividades ordinarias la suma de \$739.200.000,00, cifra que coincide plenamente con la reportada de manera independiente en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de La Guajira.	SI	
Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha no mayor a 60 días calendario anteriores al inicio del plazo para	Certificado expedido el 16/07/2026 por la Cámara de Comercio de La Guajira (matrícula 153560, más de un año de existencia). El objeto social se orienta principalmente a servicios financieros	SI	Aunque el oferente no atendió expresamente esta observación en su respuesta, revisado nuevamente el texto del



**REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A
MIPYMES**

Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026

REQUISITO	INFORMACIÓN ALLEGADA	CUMPLE	OBSERVACIONES
solicitar la limitación, y objeto social que permita ejecutar el contrato relacionado con el Proceso de Contratación.	(libranza y créditos) y a la construcción de obras civiles y edificaciones, coherente con las actividades económicas principal y secundaria reportadas en el RUT y en el RUES (CIU 6499 y 4111). En su respuesta del 16/07/2026 el interesado no se pronunció expresamente sobre este punto.		objeto social se encuentra la siguiente estipulación: “la empresa podrá realizar todo acto, contrato de suministro de bienes y servicios en general con entes municipales, distritales, departamentales, nacionales y con el sector privado que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de ella”. Dicha cláusula, al no restringir el tipo de bien o servicio objeto del suministro y admitir expresamente una relación meramente indirecta con el objeto principal, resulta suficientemente amplia para encuadrar el objeto del presente Proceso de Contratación (apoyo logístico, organizativo y operativo para los Juegos Deportivos del Magisterio 2026), por lo que se tiene por superada esta observación.
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público / revisor fiscal.	Certificado de la Junta Central de Contadores del 03/06/2026, con vigencia de tres (3) meses, que acredita que el contador público José Milton Hernández Brito (C.C. 84.042.852, T.P. 58680-T) no registra antecedentes disciplinarios.	SI	Documento formalmente aportado y vigente.
Copia del documento de identidad de la representante legal y del contador o revisor fiscal, y RUT de la sociedad.	Se aportan cédulas de ciudadanía de Marina Mejía Marulanda (56.081.377) y de José Milton Hernández Brito (84.042.852), así como el RUT de la sociedad (NIT 901.318.578-1, actividad principal CIU 6499).	SI	Documentos legibles y coincidentes en su contenido; sin observaciones adicionales.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: Con las aclaraciones allegadas el 16/07/2026 (mensaje SECOP II CO1.MSG.9724294), la solicitud CUMPLE con los requisitos de limitación a Mipyme del municipio de Maicao. Quedan subsanadas la firma del revisor fiscal y la discrepancia sobre los ingresos certificados (corregidos a \$739.200.000, con la consecuente reclasificación como Microempresa); y se tiene por superada, previa verificación de oficio, la observación relativa a la correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual.			



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

**REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A
MIPYMES**

Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-027-2026

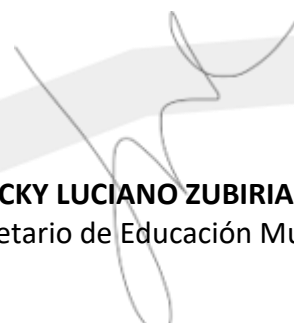
Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado el Decreto 1860 de 2021, referente a las convocatorias limitadas a MiPymes, para el presente proceso se cumplen las condiciones establecidas, por lo cual, la presente convocatoria será limitada a la participación de **MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA**, en tanto las solicitudes allegadas superan en número y cumplimiento de requisito de las demás correspondientes a limitaciones Nacionales.

RESULTADO: Se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés de Mipymes que cumplen los requisitos para limitación a Mipyme MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, establecidos en la invitación pública.

Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE MAICAO SI limitará la presente invitación a MiPymes del **MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA** y avanzará con el proceso de contratación, previa publicación de este resultado de verificación y del correspondiente aviso de limitación

Este aviso se publicará través de la plataforma del SECOP II.

Ateamente,



LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal